



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009382

Dr. Eduardo Xavier Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (S)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1702 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS SIDETECO CIA. LTDA, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002929 de 3 de abril de 2018, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas a la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS SIDETECO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 10 de octubre de 2018, el señor abogado Paul Franco Landázuri, en su calidad de Representante Legal de la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS SIDETECO CIA. LTDA, solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre de 2018, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 10 de octubre de 2018, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1702 de 18 de julio de 2016 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002929 de 3 de abril de 2018, en lo que corresponde a la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS SIDETECO CIA. LTDA, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada por ésta, en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS SIDETECO CIA. LTDA, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de octubre de 2018.


Dr. Eduardo Xavier Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (S)